

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 582-2023-UNAM**

Moquegua, 11 de julio de 2023.

**VISTOS**, El Memorando N° 176-2023-P-UNAM de fecha 26.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 315-2022-UNAM de fecha 28.04.2022, se designa a partir del 02 de mayo del 2022, al Dr. Gregorio Arroyo Japura, como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua cargo considerado de confianza y de libre remoción;

Que, con Memorando N° 176-2023-P-UNAM el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita que se consigne como punto de agenda en Sesión de Comisión Organizadora lo siguiente: Dar por concluida, la designación del Dr. Gregorio Arroyo Japura, como Director de la Escuela de Posgrado y Designar al Dr. Pedro Jesus Maquera Luque como director de la Escuela de Posgrado.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 10 y 11 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **1) Dar por concluida**, la designación del Dr. Gregorio Arroyo Japura, como Director encargado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción, agradeciendo al citado profesional por los servicios prestados en el cargo de confianza temporal encomendado. **2.- Designar**, al Dr. Pedro Jesus Maquera Luque, como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 058-2023-UNAM, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Dr. Gregorio Arroyo Japura, como Director encargado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción, agradeciendo al citado profesional por los servicios prestados en el cargo de confianza temporal encomendado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, al Dr. Pedro Jesus Maquera Luque, como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción

**ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese** a los interesados con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto**, toda disposición o acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
PRESIDENTE

Presidencia  
10/04  
10/23  
11/07  
11/07  
J.S.P./E.s  
Archie



**ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO**  
SECRETARIO GENERAL (E)